
Ley 4136 - Decreto 3230
CONSTRÚYASE PUENTE CARRETERO EN LA RUTA PROVINCIAL Nº 39,
SOBRE RIO SANTA MARIA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Constrúyase un puente carretero en la Ruta Provincial Nº 39, sobre el río Santa María, que una a las localidades de San José Banda y Palo Seco, del Departamento Santa María.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial -por intermedio de los organismos pertinentes-, dispondrá todo lo atinente para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:59:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa